

## AYUDAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS EN GORLIZ

### OBJETIVO:

Esta ayuda tiene como finalidad apoyar la **creación de proyectos de desarrollo de negocio en empresas**, contribuyendo además al desarrollo de la economía local de Gorliz.

Puedes consultar la normativa completa a través de este enlace:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891972/document/1414581>

### ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Pueden solicitar esta ayuda:

- **Empresas**
- **Negocios**
- **Personas autónomas**

Deben estar ya implantadas en Gorliz o haberse dado de alta en el IAE durante 2026, y tener su local o negocio en **suelo urbano**, en **planta baja o semisótano**. Además, deben tener domicilio social y fiscal, alta en IAE y en Seguridad Social, estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento, y mantener la actividad durante al menos **24 meses**.

### CONCEPTO SUBVENCIONABLES:

La ayuda está pensada para financiar **proyectos de desarrollo de negocio**, especialmente inversiones y actuaciones que ayuden a mejorar, modernizar o impulsar la actividad empresarial.

### GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se consideran subvencionables, entre otros:

- Aplicaciones y equipos informáticos necesarios para la actividad.
- Adecuación de fachadas y cierres.
- Obras de mejora en el local: iluminación, suelos, baños, pintura, instalaciones técnicas o accesibilidad.
- Maquinaria, utillaje y mobiliario, tanto interior como exterior, incluidas terrazas, cierres y toldos.

- Cajas registradoras y soluciones digitales adaptadas a **Batuz-TicketBAI**.
- Gastos de reparación y mantenimiento de vehículos adscritos a la actividad.
- Acciones de promoción digital del negocio.
- Digitalización de páginas web.
- Creación de carteras de producto.
- Redacción de proyectos de innovación

#### IMPORTE DE LA SUBVENCION:

La ayuda puede alcanzar hasta **5.000 euros por solicitud o negocio**, con un máximo del **70 % de la inversión**, excluido el IVA. El gasto deberá justificarse con facturas u otros documentos válidos.

Ese porcentaje puede incrementarse en **10 puntos**, sin carácter acumulativo, si la persona solicitante pertenece a alguno de estos colectivos:

- Menores de 25 años.
- Mayores de 55 años.
- Mujeres.
- Personas desempleadas inscritas al menos 3 meses antes del alta en IAE.
- Perceptores de RGI.
- Personas con certificados de calidad o que hayan estado tutorizadas por Behargintza durante 2025.

#### PLAZO DE EJECUCION:

La normativa indica que **el gasto debe realizarse en 2026**, siempre que no se haya sido beneficiario/a de esta subvención anteriormente por los mismos conceptos.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de solicitud estará abierto **hasta el 30 de abril de 2026**, contado desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia. La solicitud podrá presentarse:

- Presencialmente en el SAC del Ayuntamiento de Gorliz.
- Telemáticamente a través de la web municipal.

#### DATOS RELEVANTES:

Hay varios aspectos importantes que conviene remarcar:

- La ayuda se concede en **concurrentia competitiva**.
- El presupuesto total de la convocatoria es de **40.000 euros**.
- Si el importe total solicitado supera el crédito disponible, la cuantía se **prorrateará** entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos.
- Las ayudas son **compatibles con otras subvenciones** para los mismos conceptos, siempre que no exista sobrefinanciación.

- **No se admiten pagos en efectivo** en los casos que superen el límite marcado por la normativa vigente.
- La justificación deberá presentarse **antes del 31 de octubre de 2026**.
- El pago podrá hacerse en dos partes: **70 % como anticipo** tras la aceptación de la ayuda y **30 % restante** una vez justificada correctamente.
- Si se cesa la actividad antes de los **24 meses**, se deberá devolver la ayuda en la parte proporcional correspondiente.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*